

Área de Defensa de los derechos de Igualdad de Mujeres y Hombres
Emakunde- Instituto Vasco de la Mujer

INFORME ANUAL 2017

INTRODUCCIÓN.....	1
1. MARCO GENERAL:	2
1.1 Casos atendidos según tipología	3
1.2 Temática y frecuencia de los casos:.....	5
2. ASESORAMIENTO INMEDIATO:.....	6
3. CONSULTAS QUE SE RESPONDEN POR ESCRITO Y QUE REQUIEREN UN ESTUDIO PREVIO:.....	7
4. PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS Y DENUNCIAS:.....	8
4.1. Procedimientos de quejas y denuncias:	9
4.2. Los medios de comunicación y la publicidad:.....	10
4.3. Quejas y denuncias sobre otros ámbitos:.....	15
5. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL AÑO 2016:.....	22
6. MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN:	22

INTRODUCCIÓN

En este Informe Anual se exponen los servicios prestados por Emakunde en el ámbito de la defensa del principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo en el sector privado a lo largo del año 2017. Las funciones y los límites de Emakunde en este ámbito están recogidos respectivamente en los artículos 64 y 65 de la Ley 3/2012, de 16 de febrero, por la que se modifica la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y la Ley sobre Creación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

De acuerdo con los artículos mencionados se llevan a cabo cuatro tipos de actuaciones:

- Marco General.
- Asesoramiento inmediato vía telefónica o presencial a las personas solicitantes.
- Consultas que se responden por escrito y que requieren un estudio previo.
- Procedimientos de quejas y denuncias.
- Mecanismos de coordinación y de colaboración con otros organismos e instituciones.

El informe se estructura en cuatro apartados y da cuenta, en el primero de ellos, del marco general de actuación en la defensa de la ciudadanía ante casos de discriminación por razón de sexo en el ámbito privado ofreciendo los datos generales de consultas, quejas y denuncias atendidas; en el segundo apartado se recoge la información relativa a los asesoramientos inmediatos atendidos; el tercero informa sobre las consultas que se responden por escrito y que requieren un estudio previo. Finalmente se recogen los procedimientos de quejas y denuncias. Por último, en el apartado cuarto, se especifican los mecanismos de coordinación y de colaboración con otros organismos e instituciones.

1. MARCO GENERAL

La Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres creó la Defensoría para la igualdad de mujeres y hombres como órgano de defensa de las ciudadanas y ciudadanos ante situaciones de discriminación por razón de sexo y de promoción del cumplimiento del principio de la igualdad de trato de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Euskadi; el ejercicio de sus funciones era limitado al ámbito privado.

La Ley 3/2012, de 16 de febrero, por la que se modifica la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Ley sobre Creación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, suprime la Defensoría y atribuye sus contenidos, competencias y funciones a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, si bien se realiza un pequeño ajuste de las funciones derivado de la nueva adscripción orgánica, de forma que las que actualmente le corresponden son las siguientes:

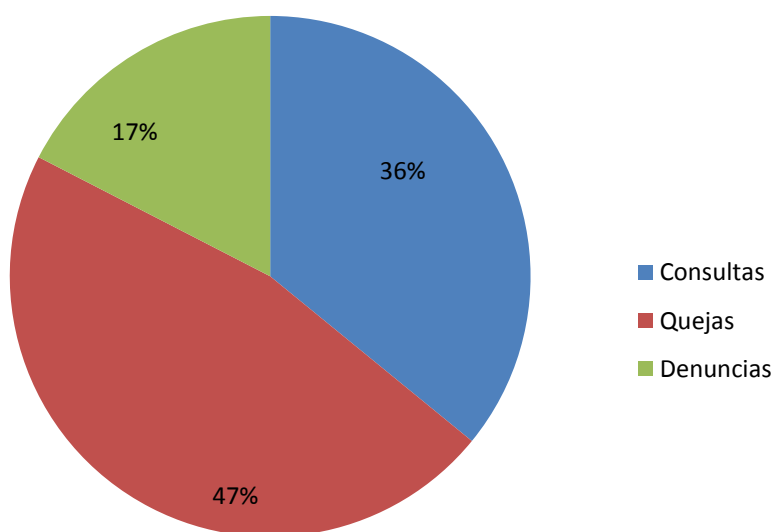
- a) Practicar investigaciones, tanto de oficio como a instancia de parte, para el esclarecimiento de posibles situaciones de discriminación directa o indirecta por razón de sexo relativas al sector privado.
- b) Facilitar vías de negociación y dirigir recomendaciones a personas físicas y jurídicas con el fin de corregir situaciones o prácticas discriminatorias por razón de sexo que se produzcan en el sector privado, y hacer un seguimiento del cumplimiento de las mencionadas recomendaciones.
- c) Prestar asesoramiento a las ciudadanas y ciudadanos ante posibles situaciones de discriminación por razón de sexo que se produzcan en el sector privado.
- d) Servir de cauce para facilitar la resolución de los casos de acoso sexista.
- e) Difundir las actividades que realiza y sus investigaciones, así como elaborar informes y dictámenes de conformidad con lo dispuesto en la ley.
- f) Colaborar con la autoridad laboral en orden al seguimiento del cumplimiento de la normativa laboral antidiscriminatoria en materia de igualdad de mujeres y hombres.

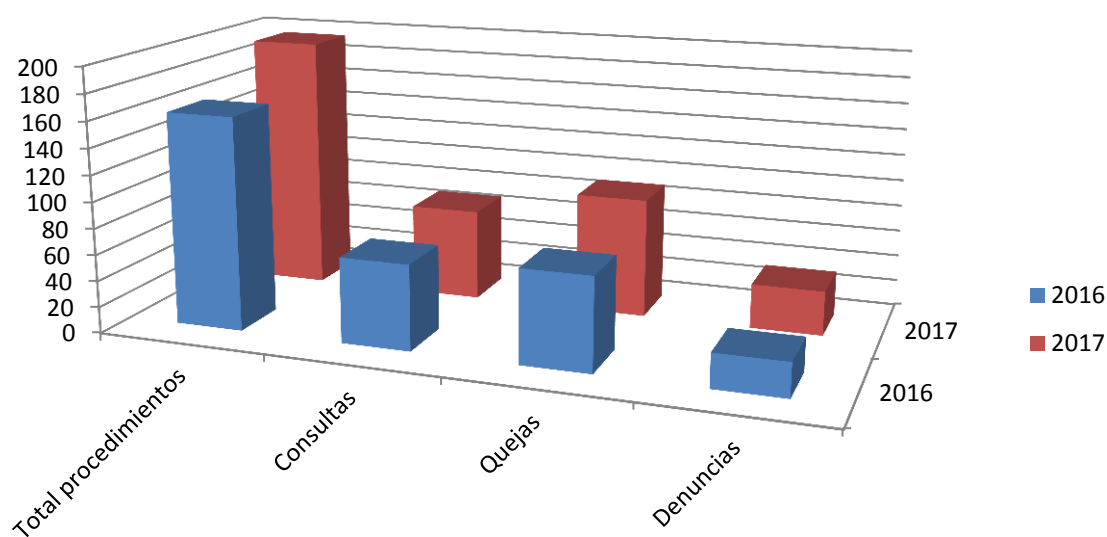
De manera general están son las actuaciones de atención directa a la ciudadanía en defensa del principio de igualdad y no discriminación en el sector privado:

Las solicitudes planteadas por la ciudadanía en la Defensoría para la Igualdad de Mujeres y Hombres responden al formato de consulta, queja y denuncia. Las consultas contestadas por escrito, dado que requieren un estudio previo, y los procedimientos de quejas y denuncias llevados a cabo ascienden a un total de 195, de los cuales 70 han sido consultas (36%), 91 han sido quejas (47%) y 34 denuncias (17%).

Los datos de 2017 muestran un aumento de los casos en el ámbito de la publicidad y medios de comunicación respecto del año anterior, en concreto, 22 procedimientos más que el año anterior. El incremento se ha producido a raíz de poner en marcha a principios de julio del 2017 la nueva aplicación para móviles denominado Begira, para enviar quejas sobre medios de comunicación y publicidad.

1.1 Casos atendidos según tipología





La principal vía de comunicación utilizada por las personas solicitantes ha sido el correo electrónico para las consultas y las denuncias. En cambio en el caso de las quejas, la mayoría han llegado mediante la nueva aplicación de Begira para detección de quejas sobre publicidad y comunicación sexistas.

El idioma utilizado por las personas para comunicarse con este servicio ha sido el castellano en un %70 de las veces. Las personas solicitantes de estos procedimientos han sido en un 77% mujeres y en un 23% hombres, independientemente de la persona titular del derecho o interés objeto del caso.

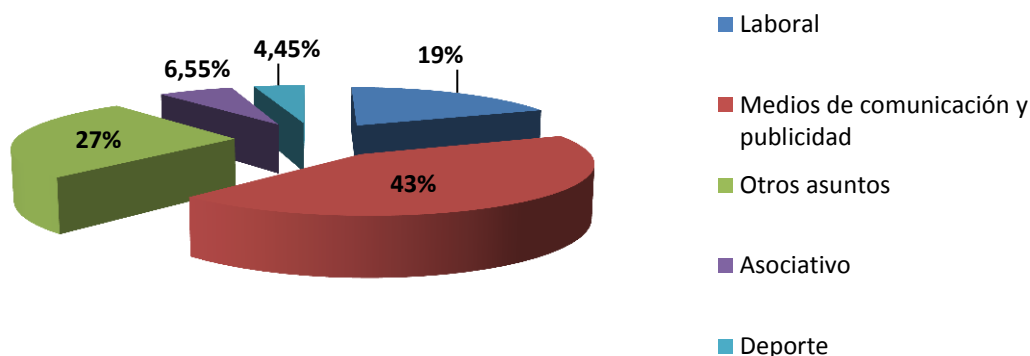


1.2 Temática y frecuencia de los casos:

En cuanto a la temática y frecuencia de los casos arriba mencionados se observa la siguiente distribución:

Los principales ámbitos sobre los que versan estos procedimientos de consulta, queja y denuncia se centran en los medios de comunicación y la publicidad (43%) seguido del ámbito otros (27%). En este último grupo prevalecen claramente los casos relacionados con temas del ámbito personal (conflictos familiares, divorcios y separaciones). Un 19% han sido temas del ámbito laboral sobre todo referentes al ejercicio de los derechos de la mujer durante el embarazo y la lactancia, así como, el ejercicio de los derechos de conciliación, especialmente, la concreción del horario en casos de reducción de jornada por guarda legal. Finalmente, un 5,5% de los casos han sido sobre el ámbito asociativo y el 4,4% del ámbito del deporte.

Casos según el ámbito de actuación



2. ASESORAMIENTO INMEDIATO:

Emakunde ofrece un horario de atención al público para posibles consultas presenciales o telefónicas. A lo largo del año 2017 se han contabilizado 295 consultas de asesoramiento inmediato vía telefónica y presencial.

El servicio de atención presencial se ofrece en horario continuo en la sede de Emakunde de Vitoria-Gasteiz y además se sigue ofreciendo el servicio de atención personal con cita previa en Bilbao y Donostia. En esta modalidad de atención presencial se han contabilizado 58 atenciones presenciales.

En cuanto a los principales temas objeto de estas consultas encontramos sobre todo las consultas referentes a la normativa del Servicio de Hogar familiar. Este es un campo en el que la mayoría, por no decir la totalidad, de las personas trabajadoras son mujeres. Trabajadoras que además sufren múltiples discriminaciones al ser mujeres que muchas veces están situación irregular y desconocen las normas por las que se deben regir. Mujeres que en definitiva están en situación de vulnerabilidad. Es un ámbito que creemos que merece una atención especial por parte de las instituciones y en ese sentido el Área de Defensa de los derechos de Igualdad de Emakunde-

Instituto Vasco de la Mujer pretende ser un referente para todas esas personas trabajadoras. Asimismo, también se ofrece asesoramiento a la parte empleadora, en cuanto que ésta no es nunca una empresa “ad hoc”, sino que se trata de empleadores y empleadoras integrantes de una unidad familiar que precisan de ayuda en sus hogares, y que en numerosas ocasiones nos solicitan orientación en cuanto a los derechos y deberes que deben tener en cuenta a la hora de formalizar un contrato para el servicio del hogar familiar.

A parte de ese ámbito las consultas que se reciben suelen ser sobre temas familiares, laborales, ayudas etc.

En cuanto al perfil de las personas que han llevado a cabo estas consultas encontramos que un 8% de los casos han sido hombres y el resto mujeres (92%).

3. CONSULTAS QUE SE RESPONDEN POR ESCRITO Y QUE REQUIEREN UN ESTUDIO PREVIO:

Las consultas contestadas por escrito, por requerir un estudio previo, llevados a cabo ascienden en el 2017 a un total de 70. Entre los motivos a que refieren dichas solicitudes se encuentra cuestiones relativas al ámbito laboral 24; el siguiente ámbito que abarca más consultas en el de otros con 18, plantean cuestiones que no competen al el Área de Defensa de los derechos de Igualdad de la ciudadanía, pero que han obtenido una respuesta escrita a su solicitud. En su mayoría son cuestiones relativas a divorcios o separaciones. En el ámbito del deporte ha habido 10 solicitudes; 8 han sido referentes al ámbito asociativo, 5 sobre normativa sobre igualdad; y dos, respectivamente, en el ámbito de la educación, la salud y la publicidad.



En el ámbito laboral, que es el que más consultas abarca, en su mayoría son consultas referentes a ejercicio de los derechos de conciliación, despidos de mujeres embarazadas o que están disfrutando de algún derecho relacionado con la maternidad.

Este año destacamos aquellas referentes a la elaboración y puesta en marcha del Protocolos de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito de las empresas.

4. PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS Y DENUNCIAS:

El marco jurídico de actuación para la defensa de la ciudadanía ante casos de discriminación por razón de sexo es, actualmente, amplio y complejo. Se recogen aquí, de manera general, referencias a las **normas básicas** que dan amparo a la actuación de defensa del derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo:

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); Norma internacional adoptada en el marco de la ONU, según la cual los Estados

firmantes convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra las mujeres. En este sentido, entiende por “discriminación contra la mujer” toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

- Constitución Española de 1978, cuyo artículo 14 establece que las y los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la cual, entre otras cuestiones, dispone que el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, modificada por la Ley 3/2012, que, dentro del principio de igualdad de trato, prohíbe toda discriminación basada en el sexo de las personas, tanto directa como indirecta y cualquiera que sea la forma utilizada para ello.

4.1. Procedimientos de quejas y denuncias:

Durante el año 2017 este Área de Defensa de los derechos de igualdad de la ciudadanía ha desarrollado 91 procedimientos de queja y 34 de denuncias. Es el ámbito de la publicidad y medios de comunicación al que hacen referencia la mayoría de dichas solicitudes (83).

Del total de los 125 expedientes se han emitido 55 Recomendaciones todas ellas basadas en propuestas dirigidas a promover y garantizar la igualdad de oportunidades y trato de mujeres y hombres. 61 expedientes han sido derivados a otras instituciones, y dado que la mayoría de las quejas derivadas fueron sobre publicidad o medios de comunicación, 43 de ellas fueron derivadas al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades de Madrid, a quien trasladamos las quejas para su análisis y tramitación. Además, 9 quejas se derivaron al Institut Català de les Dones, 6 al Ararteko y una respectivamente, a la

Secretaría Xeral da Igualdade de la Xunta de Galicia, al Instituto de la Mujer de la Junta de Andalucía y a la Inspección de Trabajo.

Se han archivado 6 solicitudes, la mayoría porque la cuestión planteada no entraba dentro del ámbito de la discriminación por razón de sexo, o en dos casos al no remitir las personas que ha enviado la solicitud información adicional solicitada para poder iniciar un procedimiento de investigación.

Se ha ejercido la labor de mediación en un caso, intercediendo este Área de Defensa entre la empresa y la persona trabajadora en aras a resolver la cuestión planteada y buscar así una solución satisfactoria para ambas partes. Finalmente, dos procedimientos de investigación siguen abiertos.

4.2. Los medios de comunicación y la publicidad:

En la aplicación del deber de colaboración entre el Área de Defensa de los Derechos de la ciudadanía y la Comisión Begira, desde éste Área de Defensa se han gestionado las quejas sobre publicidad y medios de comunicación interpuestas por la ciudadanía y de aquellas que la propia Comisión plantea de oficio.

A principios de julio del 2017 se puso en marcha una nueva aplicación para móviles, denominada Begira, cuya finalidad es que cualquier persona pueda enviar quejas sobre publicidad o medios de comunicación.

Según la tipología de la queja, publicidad o comunicación, las quejas se dividen por igual entre ambos ámbitos. En el ámbito de la publicidad, la mayor parte de las quejas han sido dirigidas a anuncios en los que se consideraba que se producía un refuerzo de los estereotipos y roles de género, así como que anuncios en los que se presentaba un único modelo de belleza asociado a la juventud, delgadez y perfección corporal y también anuncios en los que se cosifica la imagen del cuerpo de las mujeres.

En el ámbito de la comunicación, los principales motivos de queja han sido referidos a noticias en las que la cuestión otorga mayor protagonismo a los hombres, o directamente se invisibiliza a las mujeres, no solo en imágenes también en la narración de la noticia; noticias en las que se muestra y relaciona de forma diferente y estereotipada a mujeres y hombres; noticias que realmente no aportan una información útil y se usan para captar la atención de la ciudadanía, como reclamo. En todos los casos que se refieren a medios de comunicación cuya sede social está en la CAE, se han remitido recomendaciones basadas en los contenidos del Código Deontológico y los Decálogos de publicidad y comunicación.

Finalmente, analizando los datos disponibles es posible hacerse una idea aproximada del perfil de las personas que remiten alguna queja y de las características generales de éstas. Dicho perfil no difiere sustancialmente al del ejercicio anterior: el de una mujer que actúa a título personal, con una edad entre los 31 y 40 años, con estudios universitarios y con una situación laboral de trabajo a tiempo completo.

Quejas sobre publicidad:

Las empresas a las que se han emitido recomendaciones por considerar que sus publicidades incumplen algún punto del Decálogo de Publicidad son las siguientes: Bainuetxe, Clínica Quirón, EparkBilbao, Pub Perseus, Cargawen, Colegio de Mercedarias, Kutxabank, Tolosa C&O, Athletic Club, Eroski y Zubiarte.

En algunos casos las entidades han retirado voluntariamente la publicidad, como por ejemplo en el caso del Pub Perseus; en otros, las campañas eran temporales, y si bien ya no cabía su retirada por estar finalizadas, las entidades han respondido de manera positiva a las recomendaciones emitidas desde Begira. Además, algunas de las entidades reiteran su compromiso con la igualdad y manifiestan su voluntad de seguir avanzando en aras a que la publicidad que emiten cumpla con el principio de igualdad y no discriminación. En este sentido cabe destacar el compromiso manifestado por los siguientes organismos: Tolosa C&O y Athletic Club.

Ejemplos de la publicidad sobre la que se han remitido las quejas:



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Euzkadi Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

bainuetxe
Especialistas en reformas de cocinas y baños

Ofrecemos un servicio integral para que no te preocupes por nada

financiación 12 meses sin intereses

eparkbilbao TU PARKING LOW COST EN EL AEROPUERTO DE BILBAO

Más barato, más cómodo y con un servicio VIP

Behera-penak!

¡Déjate llevar!

Larunbata, urriaren 7a

-%20

lurrindegian, parafarmazian eta haurtxoaren zaintzan

2ª EDICIÓN

ZUBIARTE D.O.

DEL 20 DE OCTUBRE AL 4 DE NOVIEMBRE

CATAS DE PRODUCTOS

TALLERES

CONCURSOS

CENTRO COMERCIAL ZUBIARTE

Quejas sobre publicidad derivadas a otros organismos:

Se reciben todo tipo de quejas, se estudian y si quedan fuera del ámbito competencial de la Comisión, se derivan al órgano competente con el permiso expreso de la persona que remite la queja. En este sentido, las empresas anunciantes sobre las que han recaído las quejas han sido: Revlon, Shoke, Fashionkids, Liberbank, Once, Fullmarks, Skip, Raid insecticida, Moviestar, Kaspersky, Al Campo, EurekaKids, KFC, Nidina, McDonals, Tampax, Prenatal, Correos, Choco Flakes, Dermovagisil, Kinder Huevo, perfume XS de Paco Rabanne, catálogos de juguetes de Juguetos y Toys R Us y Tedi.

Ejemplos de la publicidad sobre la que se han remitido las quejas:





Quejas sobre medios de comunicación:

Los medios de comunicación a los que se han remitido recomendaciones al estar radicados en la CAE son: El Correo, Deia, El Diario Vasco y la Ser. En estos casos se les recuerda su compromiso con el Código de Autorregulación y los Decálogos al que están adheridos. El Correo, El Diario Vasco y Deia han mostrado su compromiso con los mismos.

Cabe destacar que a finales del año 2017 dos medios de comunicación vascos han decidido eliminar los anuncios de contactos sexuales de sus páginas: El Correo y Noticias de Álava, y así se lo comunicaron a la Comisión Begira y a Emakunde.

Quejas sobre medios de comunicación derivadas a otros organismos:

Al igual que en el ámbito de la publicidad también en el ámbito de la comunicación se recogen quejas que quedan fuera de la competencia territorial de Begira. Estas quejas se derivan por tanto a los organismos correspondientes, en su mayoría al Instituto de la Mujer estatal, y en algún caso al Institut Català de les Dones. Las quejas han sido sobre los siguientes medios de comunicación: AS, El periódico digital, Antena 3 (El Hormiguero), El Mundo, Paramount Chanel, Boing, Mujer de Hoy, El Nacional Cat, El Español, El País y El Mundo Deportivo.

4.3. Quejas y denuncias sobre otros ámbitos:

Ámbito Laboral:

En total, se han recibido diez solicitudes de queja y denuncia sobre **ámbito laboral**, donde podemos encontrar casos relativos a diferentes temas como; el ejercicio de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral; casos de discriminación por razón de maternidad y paternidad; y casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo etc.

En este sentido, podemos señalar como normas de aplicación específica las siguientes:

- El Estatuto de los Trabajadores, cuyo artículo 17 determina la nulidad de los reglamentos, convenios, pactos y decisiones que den lugar a situaciones de discriminación directa o indirecta desfavorables por razón de sexo.
- La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras. Esta ley ha tenido una importante trascendencia por los cambios legislativos introducidos en el ámbito laboral a fin de facilitar la conciliación de los y las trabajadoras entre sus responsabilidades laborales y familiares.
- La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, de la que destacamos el artículo 22bis, referido a la prohibición de la discriminación en el acceso al empleo.
- El Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, que regula la Relación Laboral de Carácter Especial del Servicio del Hogar Familiar.

Respecto a este ámbito, se recoge a continuación una relación de las quejas y denuncias formuladas ante el Área de Defensa de los derechos de Igualdad de la Ciudadanía de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, el tipo de intervención llevada a cabo y el resultado derivado del mismo.

Expediente Q20170029	
Motivo de la queja	Policía municipal que dice ser víctima de discriminación por razón de sexo
Resultado	Derivada al Ararteko



Expediente Q20170043	
Motivo de la queja	Mujer trabajadora con problemas con la dirección de la empresa a raíz de su la suspensión del contrato laboral por maternidad.
Resultado	Archivado fuera del ámbito de competencia territorial

Expediente Q20170057	
Motivo de la queja	Mujer trabajadora de un Ayuntamiento se queja por sufrir un trato discriminatorio a raíz de su maternidad.
Resultado	Derivada al Ararteko

Expediente Q20170124	
Motivo de la queja	Mujer trabajadora que tienen problemas para conciliar la vida familiar y laboral tras cumplir 12 años su hija y denegar la empresa una propuesta de concreción horaria diferente a su horario contractual
Resultado	Mediación entre las partes

Expediente D20170022	
Motivo de la denuncia	Organismo Público que no contrata mujeres embarazadas
Resultado	Derivada al Ararteko

Expediente D20170082	
Motivo de la denuncia	Sindicato denuncia que una administración local porque los Procesos de Provisión de Puestos en Comisión de Servicios planteados por la institución además de suponer una vulneración de derechos laborales también afectan a cuestiones básicas de igualdad de género.
Resultado	Derivada al Ararteko

Expediente D20170085	
Motivo de la denuncia	Oferta laboral sexista: azafata de congresos
Resultado	Resolución



Expediente D20170153	
Motivo de la queja	Trato diferenciado entre personas trabajadoras que ejercen derechos derivados de la maternidad y paternidad, y demás personas trabajadoras.
Resultado	Resolución

Expediente D20170175	
Motivo de la queja	Oferta de trabajo sexista: se solicita un hombre para el puesto de mantenimiento web- Redes sociales.
Resultado	Resolución

Expediente D20170192	
Motivo de la queja	Consultora denuncia Acoso sexual en una empresa industrial
Resultado	Derivada a la Inspección de Trabajo

Ámbito Asociativo:

Respecto a este ámbito, se han formulado dos quejas en el Área de Defensa de los derechos de Igualdad de la Ciudadanía de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Expediente Q20170002	
Motivo de la queja	Obstáculos a una mujer para adquirir la condición de socia en una sociedad gastronómica en sustitución de su difunto marido.
Resultado	Notificación y Recomendación

Expediente D20170189	
Motivo de la queja	Denuncia practicas sexistas en una sociedad gastronómica: las mujeres no pueden acceder en igualdad de condiciones a las instalaciones de la sociedad.
Resultado	Proceso de instrucción

Ámbito deportivo:

Las solicitudes referidas al ámbito del deporte han sido tres.

Expediente D20170007	
Motivo de la denuncia	Deportistas denuncian a la Federación por desigualdad en el trato.
Resultado	En proceso de instrucción

Expediente D20170152	
Motivo de la denuncia	Queja en relación a la carrera nocturna de Bilbao.
Resultado	Notificación y Recomendación

Expediente D20170177	
Motivo de la denuncia	Denuncia premios diferentes según el género en una carrera de San Silvestre.
Resultado	Notificación y Recomendación

Ámbito de Servicios y otros:

En esta categoría entra una casuística que va desde señalética, lenguaje, material didáctico, libros infantiles, museos, actuaciones de grupos... Todos ellos comprenden prácticas sexistas, que si bien muchas veces son situaciones muy sutiles, o situaciones que suelen pasar desapercibidas por ser habituales, siguen perpetuando las diferencias de género.

Respecto a estos ámbitos, se recogen a continuación una relación de las quejas y denuncias formuladas ante el Área de Defensa de los derechos de Igualdad de la Ciudadanía de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, el tipo de intervención llevada a cabo y el resultado derivado del mismo.

Expediente D20170004	
Motivo de la denuncia	La Asociación Feminista Gafas Moradas y un colectivo independiente de mujeres feministas de Bilbao solicitan la cancelación del espectáculo «Te odio, pero como amigo» de Jorge Cremades en Bilbao
Resultado	Notificación y Recomendación



Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente D20170023	
Motivo de la denuncia	Denuncia la atención recibida en una Comisaría de la Ertzaintza
Resultado	Derivación Ararteko

Expediente D20170025	
Motivo de la denuncia	Denuncia bar que posee en sus servicios/tocador de Sras. fotografías/litografías en las que se cosifica la imagen de la mujer
Resultado	Notificación y Recomendación

Expediente D20170038	
Motivo de la denuncia	Denuncia sobre los chistes machistas que exponen diariamente en una pizarra en un bar.
Resultado	Notificación y Recomendación

Expediente D20170040	
Motivo de la denuncia	En el marco del foro para la creatividad empresarial la ponente fue víctima de la actitud machista de una persona del público. La ciudadana que envía su escrito denuncia la tardía reacción por parte de la organización.
Resultado	Notificación y Recomendación

Expediente D20170041	
Motivo de la denuncia	Denuncia sobre el contenido y las imágenes del libro "Giza Gorputza" (Cuerpo Humano) editado por Susaeta Ediciones. S.A.
Resultado	Derivación al Instituto de la Mujer

Expediente D20170060	
Motivo de la denuncia	Denuncia señalética sexista en una línea del metro de Bilbao
Resultado	Notificación y Recomendación



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente D20170066	
Motivo de la denuncia	Denuncia relativa al libro «Los futbolísimos: El misterio del portero Fantasma» editado por SM.
Resultado	Derivación al Instituto de la Mujer

Expediente D20170073	
Motivo de la denuncia	Denuncia que las mujeres autónomas no tienen los mismos derechos que las demás mujeres
Resultado	Derivación al Instituto de la Mujer

Expediente D20170075	
Motivo de la denuncia	Denuncia que en el cuestionario para obtener la tarjeta de El Corte Inglés se pregunta el estado civil
Resultado	Derivación al Instituto de la Mujer

Expediente D20170076	
Motivo de la denuncia	En el museo de la cueva de Ekain en Zestoa no aparece representada la figura de la mujer
Resultado	Notificación y Recomendación

Expediente D20170077	
Motivo de la denuncia	En la fiesta de las vaquillas que se celebraron en las fiestas de Santiago en Vitoria, antes de las vaquillas "normales" anunciaron "una vaquilla especial para mujeres"
Resultado	Notificación y Recomendación

Expediente D20170081	
Motivo de la denuncia	Monólogos: espectáculo con comentarios machistas
Resultado	Notificación y Recomendación

Expediente D20170086	
Motivo de la denuncia	Cuentos para niñas (rosa) y cuentos para niños (azul) de la editorial Susaeta.
Resultado	Derivación al Instituto de la Mujer



EMKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente D20170087	
Motivo de la denuncia	Estereotipos de género en una película para público infantil en el programa Zinema Euskaraz
Resultado	Notificación y Recomendación

Expediente D20170088	
Motivo de la denuncia	Diferentes premios que se otorga a hombres y mujeres en el concurso de «txingaz» en las fiestas de las Madalenas de un barrio de Muskiz
Resultado	Notificación y Recomendación

Expediente D20170144	
Motivo de la denuncia	Denuncia relativa a un libro de la serie «Los futbolísimos» editado por SM.
Resultado	Derivación al Instituto de la Mujer

Expediente D20170154	
Motivo de la denuncia	En la celebración de la XLIV edición del Concurso Internacional de Putxeras de Balmaseda de las diez personas que componen en el tribunal sólo una es mujer
Resultado	Notificación y Recomendación

Expediente D20170168	
Motivo de la denuncia	Material didáctico de «English File Intermediate Students Book» de la editorial Oxford University Press España, S.A. con textos sexistas.
Resultado	Derivación al Instituto de la Mujer

Expediente D20170181	
Motivo de la denuncia	Bar con señalética sexista en sus baños
Resultado	Notificación y Recomendación

Expediente D20170185	
Motivo de la denuncia	Barracas con imágenes sexistas en el PIN de Navidad
Resultado	Notificación y Recomendación

Expediente D20170188	
Motivo de la denuncia	Invisibilización de figuras, imágenes... de mujeres en el Museo Euskal Herria de Gernika
Resultado	Derivación al Ararteko

5. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL AÑO 2016:

Durante el año 2017 se hace seguimiento de las recomendaciones emitidas el año 2016. De todas los requerimientos de seguimiento enviados se obtenido respuesta en tres casos. En todos estos casos las entidades han mostrado su compromiso con la recomendación emitida.

6. MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN:

En cuanto a la relación con otras instituciones, durante el año 2017 se han mantenido contactos y reuniones con entidades públicas con el fin de establecer diversos mecanismos de colaboración.

En relación al Convenio de Colaboración entre Emakunde y Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales se han desarrollado varias reuniones de trabajo y coordinación para poder canalizar las quejas y consultas de la ciudadanía.

El marco del Convenio de colaboración entre Emakunde y la subdirección de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de empleo y políticas sociales del Gobierno Vasco se ha acordado un proceso de canalización de quejas.



Por último, en el presente curso 2017/2018 desde Emakunde se está colaborando en la Clínica Jurídica por la Justicia Social de la Facultad de Derecho de la UPV- EHU mediante intervenciones y la aportación de casos reales por parte del Área de Defensa de los Derechos de Igualdad de la Ciudadanía.